



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Déposito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1993	Jueves 15 de abril	Número 70

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente: La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y don Daniel Sanz Pérez (suplente), han dictado la siguiente:

Sentencia número 120. - En la ciudad de Burgos, a 8 de marzo de 1993. — En el rollo de sala número 452 de 1992, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 139 de 1992, del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, sobre nulidad de contrato de compraventa, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 29 de junio de 1992, y en el que han sido partes, como demandante apelante, doña Victorina Vitores García, mayor de edad, y vecina de Burgos, defendida por la Letrada doña María Jesús Alameda Santamaría, y como demandadas apeladas, doña Hilariá Manzanares Viadas, mayor de edad y vecina de Belorado, y doña María Nieves Rodríguez Manzanares, mayor de edad y vecina de Zumaya, defendidas por el Letrado don José Ignacio Martínez Madrid; no habiendo comparecido los demandados apelados doña Juliana Manzanares Viadas, de nacionalidad francesa, domiciliada en Villanueva Saint Georges, y don José Antonio Rodríguez Manzanares, mayor de edad, vecino de Gijón, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal; siendo Ponente el Ilmo. señor Magistrado don Benito Corvo Aparicio, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, desestimando el presente recurso, con imposición de las costas del mismo a la parte actora apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Benito Corvo Aparicio, Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, Daniel Sanz Pérez. (Rubricado).

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación legal a los de-

mandados no comparecidos en el recurso, doña Juliana Manzanares Viadas y don José Antonio Rodríguez Manzanares, expido el presente en Burgos, a 25 de marzo de 1993. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

2256. — 5.700

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 422/92, se siguen autos de Ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don José María Manero de Pereda, en representación de Banco de Castilla, S. A., contra herederos desconocidos de Felipe Alonso, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 19 de mayo, a las 10,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 18 de junio, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 14 de julio, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal, cuenta 1.065, clave 17, una cantidad equivalente al menos al 40% efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un 25%; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado,



acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40 por ciento antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta: Vehículo Ford Fiesta 1,6 D, matrícula LE-4595-O, valorado a efectos de subasta en la suma de 320.000 pesetas.

Hallándose el demandado en ignorado paradero, sirva el presente edicto de notificación al mismo del señalamiento de las subastas, conforme previene el artículo 1.498 de la L. E. C.

Dado en Burgos, a 25 de marzo de 1993. — E./ (ilegible).
— El Secretario (ilegible).

2301. — 9.120

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 582/91, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 13 de julio de 1992. — El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Renault Financiación, S. A., representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, y dirigido por Letrado, contra Alberto Estébanez Quirce y Rosa Fernández Barba, declarados, en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Alberto Estébanez Quirce y Rosa Fernández Barba, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.282.140 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 26 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible).

2257. — 5.700

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Al señor Registrador de la Propiedad número tres de los de esta ciudad, participo: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo-letras cambio, número 415/92, promovido por Banco de Castilla, S. A., contra Nicasio Carballo

Burgueño, en reclamación de 290.000 pesetas, en los que se ha acordado expedir a V. I. el presente, para que libre y remita certificación sobre las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectados los bienes, o que se hallan libres de cargas, y de los títulos que resulten en el Registro de la Propiedad, respecto a:

1. Vivienda sita en la Barriada Juan XXIII, número 5, finca número 17.717.

Dado en Burgos, a 24 de marzo de 1993. — E./ Mauricio Muñoz Fernández. — El Secretario (ilegible).

2302. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 273/92-m, sobre reclamación de cantidad, cuantía 1.307.572 pesetas, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra don Angel Ayuso Gallego y doña Amelia Solana García, cuyo último domicilio lo tuvieron en la localidad de Temiño (Burgos), en la actualidad en ignorado paradero, en los que por providencia dictada con esta fecha, se ha acordado citar de remate a dichos demandados don Angel Ayuso Gallego y doña Amelia Solana García, a fin de que en el término de nueve días, se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les convinieren.

Se hace constar que se ha practicado embargo sobre los bienes propiedad de citados demandados, sin previo requerimiento de pago, por encontrarse éstos en ignorado paradero, habiendo recaído dicho embargo sobre los siguientes bienes:

1. Mitad indivisa del piso bajo, letra C de la casa número 3 de la calle Moraleja de Enmedio, en Móstoles (Madrid), inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.258, libro 64, folio 75, finca 5.574.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 23 de marzo de 1993. — El Magistrado Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaria Judicial (ilegible).

2210. — 3.800

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Aranda de Duero, en resolución de esta fecha, dictada en pieza separada para seguir medidas provisionales, civil número 80 de 1993, dimanante de demanda de divorcio, civil número 75 de 1993, seguido a instancia de doña María Dolores Herrero López, vecina de Aranda de Duero, representada de oficio por el Procurador don Antonio Paniagua Caveda, contra don Bernardo Prieto González, en ignorado paradero, ha acordado citar al demandado don Bernardo Prieto González, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 16 de abril y su hora de las 11,00 de su mañana, para asistir a la comparecencia que determina la ley en estos autos, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación del demandado, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 8 de marzo de 1993. — La Secretaria (ilegible).

2401. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos n.º 1040/92, seguidos a instancia de Honorato Villa Lozano, contra Montajes Metálicos Basauri, S. A., La Fraternidad Mutua de Accidentes de Trabajo, 166 e INSS y TTSS, sobre accidente, se ha mandado citar a usted para que el día 27 de mayo, a las 10,30 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado, para la celebración del acto de juicio en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Montajes Metálicos Basauri, S. A., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en Firestone, S. A., carretera Madrid-Irún, s/n., para que comparezca ante este Juzgado el día y hora señalado, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 30 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible).

2337. — 3.000

Don Felipe I. Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 23 de marzo de 1993. — El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número 1 de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia. — En autos 657/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, don Eduardo Rafael González Roudiere, y de otra y como demandado el Instituto Nacional de Empleo, y la empresa don Eduardo González Gil, sobre reclamación de prestaciones.

Parte dispositiva. — Que estimando la demanda de don Eduardo Rafael González Roudiere, debo declarar y declaro el derecho del mismo a percibir la prestación de desempleo por un período de 720 días, y en función de su antigüedad de 1 de octubre de 1990, y su salario diario de 4.220 pesetas, y condenando al Instituto Nacional de Empleo al pago de dicha prestación y sin perjuicio de que la entidad gestora pueda repercutir contra la empresa don Eduardo González Gil, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma procede interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65). Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Eduardo González Gil, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 23 de marzo de 1993. — El Secretario, Felipe I. Domínguez Herrero.

2142. — 6.080

Don Felipe I. Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará

mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 22 de marzo de 1993. — El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número 1 de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia. — En autos 760/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, don Agustín Valentín Gamazo-García, en nombre y representación de Reycone Burgos U.T.E., y de otra y como demandados el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, la Mutua Castellana y don Pedro Ortega Fuero, sobre nulidad de actuaciones.

Parte dispositiva. — Que debo declarar y declaro la incompetencia de oficio de este Juzgado de lo Social para conocer de la pretensión solicitada por la empresa Reycone-Burgos U.T.E., y absteniéndome de entrar en el conocimiento del fondo del asunto, y previniendo al demandante que puede acudir su derecho, y absolviendo en la instancia a los codemandados, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Mutua Castellana y don Pedro Ortega Fuero, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma procede interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al codemandado don Pedro Ortega Fuero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 22 de marzo de 1993. — El Secretario, Felipe I. Domínguez Herrero.

2143. — 6.840

Don Felipe I. Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en el proceso laboral número 852/92, seguidos a instancias de don Jesús Montes Miguel y otro, contra Construcciones Lec, S. L., se ha dictado el presente auto.

Auto. — En la ciudad de Burgos, a 11 de marzo de 1993. — Parte dispositiva. — S. S.ª Ultra., ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a don Jesús Montes Miguel y don Félix Sanz Cuevas con la empresa Construcciones L.E.C., S. L., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a la actora, en concepto de indemnización, la cantidad de 196.875 pesetas a don Jesús Montes Miguel, y 236.250 a don Félix Sanz Cuevas, así como la de 420.000 pesetas respectivamente a cada uno de los actores, en concepto de indemnización complementaria, por si los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese este auto a las partes en forma legal, a las que se advierte que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición conforme a los artículos 183 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos y su provincia, de lo que yo, Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Empresa Construcciones L.E.C., S. L., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 22 de marzo de 1993. — El Secretario judicial, Felipe I. Domínguez Herrero.

2144. — 4.370

Don Felipe I. Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su partido.

Doy fe y certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 23 de marzo de 1993. — El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número 1 de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia: En autos 820/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, don Juan José Lapresa Fernández, y de otra y como demandados el Fondo de Garantía Salarial y la empresa Tendidos de Burgos, S. L., sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — Que estimando la demanda presentada por don Juan José Lapresa Fernández, debo condenar y condeno al Fondo de Garantía Salarial al pago de la cantidad al mismo de 89.460 pesetas, y absolviendo a la empresa Tendidos de Burgos, S. L., por concurrir en el mismo la excepción de cosa juzgada, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado; contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Tendidos de Burgos, S. L., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 23 de marzo de 1993. — El Secretario judicial, Felipe I. Domínguez Herrero.

2145. — 6.270

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En ejecución número 63/93, seguida a instancia de don José Luis María Martín y seis más, contra Colpur, S. L., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. — Secretario, don Felipe I. Domínguez Herrero. — En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 18 de marzo de 1993. — Presentados los anteriores escritos instando la ejecución de las sentencias dictadas en los autos de acta conciliación UMAC, seguidos contra el mismo deudor Colpur, S. L., únense a los autos de su razón, y concurriendo las circunstancias que establece el artículo 36.1 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, procede de oficio acordar la acumulación de las ejecuciones de sentencia, que se seguirá en una sola sin alterar las preferencias que para el cobro de sus créditos puedan ostentar legalmente los diversos acreedores, conforme dispone el artículo 41.2 de la expresada ley.

Regístrese la ejecución acumulada y requiérase a Colpur, S. L., para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 3.306.348 pesetas de principal, más el 12% de interés devengado desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, conforme lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 3.306.348 pesetas, más los intereses, deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, Urbana calle Miranda, de Burgos, señalándose ejecución número 63/93, Clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 300.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial, don Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que, en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral. Fdo.: F. Domínguez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 18 de marzo de 1993. — El Secretario Judicial, Felipe I. Domínguez Herrero.

2215. — 5.130

Cédula de notificación

En ejecución número 31/93, seguida a instancia de doña María Cruz Pérez Pérez, contra Whiscal, S. L., ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Magistrado Juez, Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez. — En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 23 de marzo de 1993. — Dada cuenta: Señalándose por el Registro de la Propiedad de Briviesca que la empresa deudora Whiscal, S. L., es titular de la finca registral número 6.212, inscrita al tomo 1.640, libro 37, folio 159, de una superficie de 286 metros cuadrados, en la carretera vieja de Madrid-Irún, en término de Calzada de Bureba, que linda al norte, Julio Pérez; sur, carretera vieja de Madrid-Irún en línea de 44 metros; en línea de 6,5 metros con Esteban Mijangos; oeste, en línea de 5,5 metros con Esteban Mijangos, se decreta el embargo de dicha finca como garantía del pago de la presente ejecutoria.

Firme que sea esta resolución, librese mandamiento, por duplicado, al señor Registrador de la Propiedad de Briviesca.

Así lo mando y firma S. S.^a — Fdo.: M. Barros. — Ante mí, Secretario, F. Domínguez Herrero.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 23 de marzo de 1993. — El Secretario Judicial, Felipe I. Domínguez Herrero.

2216. — 3.000

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 9/93, seguidos a instancia de Mariano Nieto Ventosa, contra Construcciones Lec, S. L., sobre cantidad, se ha mandado citar a usted para que el día 28 de junio, a las 11,45 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y juicio en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Construcciones Lec, S. L., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle San Francisco 24, 1.º, de Aranda de Duero, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 22 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible).

2217. — 3.000

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue proceso laboral número 450/92, actualmente en vías de ejecución al número 161/92, a instancia de Jesús Gutiérrez González y otra, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, con veinte días de antelación, los bienes embargados al deudor Tiffani's Hoteles, S. L., que a continuación se detallan, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado, sito en calle San Pablo, número 12-A, 1.º, de Burgos, con los señalamientos siguientes:

Primera subasta: Tendrá lugar el día 21 de mayo de 1993, y hora de las 12,00, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Segunda subasta: A prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 25 de junio de 1993, en el mismo lugar y hora que para la primera, con la rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 partes del valor rebajado.

Tercera subasta: En el supuesto de que tampoco hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera el día 16 de julio de 1993, en el mismo lugar y hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Condiciones:

Primera. — Para tomar parte en las subastas anteriormente indicadas los que deseen participar en las mismas deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Banco Bilbao-Vizcaya, urbana calle Miranda, de Burgos, señalándose para ejecución número 161/92 (clave 64), acreditando en este último caso la consignación mediante el resguardo correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. — En cualquiera de las subastas señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto al pliego, el importe de la consignación del 20% o el resguardo de haberlo hecho en el expresado Banco.

Tercera. — Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor del ejecutante o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta. — Los bienes salen a subasta a instancia de la parte actora, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Briviesca (Burgos), y los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados y deberán conformarse con la titulación existente, sin que puedan exigir ninguna otra.

Quinta. — Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

—Finca urbana, al pago Tejados, del término municipal de Briviesca (Burgos), de 2.100 m.², en el que se ha construido un edificio rectangular que consta de sótano, planta baja, dos pisos en alto y entrecubierta, con una superficie construida de 327 m.², por planta, y un pabellón de 100 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al libro 127, folio 88, tomo 1.127, finca número 8.556 triplicada N, valorada a efectos de esta subasta en 106.366.391 (ciento seis millones trescientas sesenta y seis mil trescientas noventa y una) pesetas.

—Finca rústica, al pago de Allende o Tejados, término municipal de Briviesca, de 5.980 m.², inscrita al libro 131, folio 50,

tomo 1.801, finca número 10.461 del Registro de la Propiedad de Briviesca, valorada a efectos de esta subasta en 490.360 pesetas.

—Finca rústica, al pago de La Serna, número 1.233 del Plano General de Concentración, de 1.540 m.². Inscrita al libro 131, folio 51, tomo 1.810, finca registral número 11.755 del Registro de la Propiedad de Briviesca, valorada a efectos de esta subasta en 126.280 (ciento veintiséis mil doscientas ochenta) pesetas.

Dado en Burgos, a 26 de marzo de 1993. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

2263. — 11.210

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos de ejecución forzosa número 58/93, seguidos a instancia de don Valentín Carlos Lozano López, contra Iberoama, S. A., sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos, la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado Juez don Juan Jesús Llerena Chave. — En Burgos, a 22 de marzo de 1993. — Dada cuenta: Recibido el anterior escrito de la parte actora en el que solicita la ejecución de la sentencia recaída en autos, anótese en el libro correspondiente.

Se tiene por instado procedimiento de ejecución forzosa contra Iberoama, S. A., por 609.058 pesetas de principal, y 60.000 pesetas de costas provisionales.

Se consideran embargados a todos los efectos legales los créditos que el apremiado Iberoama, S. A., ostenta frente a las siguientes personas o entidades: Supervisión y Control, S. A.; General de Servicios I.T.V., S. A.; Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S. A.; Ivesur, S. A.; Itevelesa; Dirección General de Industria, Energía y Minas; Alisae; Eca, S. A.; Itvasa; Töv Rheinland, Sucursal en España; Iteuve, S. A.; RVSA; Revesa; Diputación General de Aragón; Instituto de Formación Profesional de Calahorra y Consejería de Industrial y Turismo de Toledo.

Notifíquese este proveído al ejecutante y a la empresa apremiada a través del «Boletín Oficial» de la provincia al encontrarse la misma en ignorado paradero, y requiérase a las citadas personas para que pongan a disposición de este Juzgado, en su cuenta del Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal calle Miranda de Burgos (clave 64), los créditos trabados hasta el importe del apremio.

Lo mandó y firma S. S.^a. Doy fe. — E./ (ilegible).

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a las partes y a la empresa apremiada, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 22 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible).

2218. — 3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE VIZCAYA

Carmen Olaortua Laspra, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de Vizcaya.

Certifica: Que en los autos 668/91, ejecución 70/93, seguidos a instancia de don Gaudencio Alonso García, don Santiago García Galerón, don Jesús Peña Esteban, don Manuel M. Valle Vallejo y don Nicolás Reguilón Goiria frente a (herencia yacente) de doña María Muñoz Arteaga y Fondo de Garantía Salarial en materia de cantidad, se ha dictado lo siguiente:

Propuesta de auto. — En Bilbao, a 22 de marzo de 1993. — Hechos:

1.º Que con fecha 19-11-1992 se dictó sentencia cuyo fallo dice como sigue: «Que estimando la demanda interpuesta por don Gaudencio Alonso García, Santiago García Galerón, Jesús Peña Esteban, Manuel M. Valle Vallejo, Nicolás Reguillón Goria, contra herencia yacente de doña María Muñoz Arteaga y Fogasa, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen la cantidad reclamada por importe de 136.182 pesetas para Gaudencio Alonso; 176.351 para Santiago García; 176.351 pesetas para Jesús Peña; 130.194 pesetas para Manuel Valle; y 176.351 pesetas para Nicolás Reguillón así como el 10% de interés por mora».

2.º Que con fecha 11 de marzo de 1993 se ha presentado escrito solicitando la ejecución de la citada sentencia por un importe de 916.160 pesetas de principal.

Razonamientos jurídicos.—

1. El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.).

2. Previenen los artículos 236 de la L.P.L. y 237 L.O.P.J., que la ejecución de sentencias firmes se iniciará a instancia de parte, salvo que hubieran recaído en procedimiento de oficio, y una vez iniciada la ejecución se tramitarán de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

3. De conformidad con los artículos 234.1 y 251 de la L.P.L., en relación con los artículos 921 y 1.147 de la L.E.C., si la sentencia condenase al pago de cantidad líquida y determinada se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, procediendo en cuanto al orden de prelación legal.

4. Adviértase y requiérase al ejecutado al pago, a fin de que cumpla con su obligación en el plazo máximo de tres días, contados a partir de la notificación de esta resolución, y mientras no se realice el pago se irá incrementando con los intereses devengados por el artículo 921 L.E.C. y a las costas de conformidad con el artículo 266, 3.º L.P.L.

5. Adviértase y requiérase al ejecutado o a sus administradores o representantes, de ser personas jurídicas o grupos sin personalidad a que en el plazo máximo de tres días, a contar de la notificación de esta resolución, y de no haber abonado la cantidad objeto de apremio, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Por ello deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, asimismo señalará la naturaleza de los bienes —ganancial o privativos— y las cargas y gravámenes que pesen sobre los mismos y de darse este último supuesto, manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha, y ello según los artículos 243 y 246 de la L.P.L.

6. Adviértase al ejecutado que, si deja transcurrir sin justificación los plazos concedidos en los anteriores requerimientos sin cumplir lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, se podrá tras audiencia de las partes, imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta (cantidad a determinar), pesetas, por cada día que se retrase en el cumplimiento de la obligación que se impone en esta resolución, de conformidad con el artículo 230.2 L.P.L.

7. En cumplimiento de los artículos 270 L.O.P.J., 23 y 273 de la L.P.L., dése traslado de copia de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimada, debiendo, en el plazo máximo de quince días, instar lo que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Parte dispositiva.—

Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, previo requerimiento de pago, y de

las otras advertencias contenidas en los razonamientos jurídicos de esta resolución, embárguense bienes de la deudora herencia yacente de doña María Muñoz Arteaga, suficientes para cubrir la cantidad de 916.160 pesetas, en concepto de principal, más las de 91.616 pesetas para costas y gastos de apremio, que se fijan con carácter provisional, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, al Fogasa y a los representantes de los tabajadores de la empresa apremiada, con la advertencia de que las partes legitimadas activa y pasivamente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución y ante este Juzgado, haciéndose a la demandada (herencia yacente) de doña María Muñoz Arteaga y a su Comité de Empresa, por medio del «Boletín Oficial» de Burgos, dado sus ignorados paraderos, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Lo que propongo yo, el Secretario, doña Carmen Olaortua Laspra, del Juzgado de lo Social número 1 de los de Vizcaya.

Conforme: El Ilmo. señor don Manuel Ruiz Pontones, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Vizcaya.

Y para que sirva de notificación a (herencia yacente) de doña María Muñoz Arteaga y a su Comité de Empresa, dado sus ignorados paraderos, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Dado en Bilbao, a 22 de marzo de 1993. — La Secretaria, Carmen Olaortua Laspra.

2219. — 12.920

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101,4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia la vacante del cargo de Juez de Paz sustituto de Sarracín (Burgos).

Las solicitudes para cubrir dicha vacante, que no requieren justificación documental, sino simple aportación de datos de identificación y declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, deberán formularse directamente ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto.

Burgos, 24 de marzo de 1993. — El Secretario del Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

2255. — 3.000

Sala de lo Social

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 837/92, de esta Sala, que trae su causa de los autos 2.135/91, del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos, seguidos a instancia de Crespo Díez, S. A., y de Conservación de Elementos de Alta Tensión S. A. (Celesat, S. A.), contra Conservación de Elementos de Alta Tensión, S. A. (Celesat, S. A.), Manpac, S. A., Madin Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Jacinto Sedano Peñalba y Crespo Díez S. A., en reclamación por imputación de faltas de medidas de seguridad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilmo. señor don José Borrajo Araujo, Presidente; Ilmo. señor don Manuel Poves Rojas, Magistrado; Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada. — Sentencia número 1.023/92. — Burgos, a 16 de diciembre de 1992. — Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de la empresa Crespo Díez, S. A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Burgos, de fecha 11 de junio de 1992, en autos número 2.135/91, seguidos a virtud de demanda formulada por la empresa Crespo Díez, S. A., y la Empresa Conservación de Elementos de Alta Tensión, S. A. (Celesat, S. A.), contra Conservación de Elementos de Alta Tensión, S. A. (Celesat, S. A.), Manpac, S. A., Madin Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Jacinto Sedano Peñalba y Crespo Díez, S. A., en reclamación por imputación de faltas de medidas de seguridad; y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y, firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvase los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José Borrajo Araujo; Manuel Poves Rojas; María Teresa Monasterio Pérez. (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Celesat, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, en la Avenida Valencia del Cid, n.º 5, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo, dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones, código 1.062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de calle Vitoria número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova en Madrid, c./c. número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la sala cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 25 de marzo de 1993. — La Secretaria de Sala (ilegible).

2220. — 9.690

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 360/1993, a instancia de Jorge Hernáiz Manuel, Rsl. desestima Teniente Gral. J.E.M.E., el R. Alzada 28-12-92, c./Rsl. desestima instancia solicitando nuevo cómputo de trienios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmen-

te o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 30 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Secretario (ilegible).

2305. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 125/1993, a instancia de Begoña Zorrilla Olarte, Decreto Ayto. Villasana de Mena de la liquidación por plus valía, por herencia finca «El Juncal» y c./ desestima R. Reposición de 25 noviembre 92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 29 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Secretario (ilegible).

2306. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 356/1993, a instancia de don Marcos Güemes Marañón, contra Rsl. desestimatoria del Tte. Gral. del J.E.M.E., al rec. de alzada de 24-12-1992, c./ resol. desest. de 17-12-1992, a la instancia de 22 de octubre de 1992, solicitando un nuevo cómputo de trienios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 29 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Secretario (ilegible).

2307. — 3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por liquidaciones que han sido practicadas por diversos conceptos tributarios.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresan, deberá ser ingresado a través de Bancos o Cajas de Ahorro dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el día 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma recurso de reposición ante la Oficina de Gestión Tributaria de esta Delegación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional Sala de Burgos, ambos en el plazo de quince días, sin que puedan ser simultaneados.

Apellidos y nombre	Municipio	N.I.F.	Concepto	N.º Liquidación	Ejercicio	Importe
AUTOMOVILES ARANDA SA	ARANDA DE DUERO	A09030743	SANC. TRIBU	A090018-92-50000341.8	92	25000
POBUR SA	ARANDA DE DUERO	A09111659	SANC. TRIBU	A090018-92-50000346.2	92	25000
POBUR SA	ARANDA DE DUERO	A09111659	SANC. TRIBU	A090018-92-50000330.8	92	25000
POBUR SA	ARANDA DE DUERO	A09111659	SANC. IRPF	A090018-92-50000329.7	92	93214
SERVICIOS AGRICOLAS ARANDINOS SA	ARANDA DE DUERO	A090338480	LIQUI. IRPF	A090018-93-41000001.1	93	110814
ARRABAL MARTINEZ ANGEL	BAÑOS VALDEARAD	14888963	SANC. TRIBU	A090018-92-50000265.9	92	25000
OLLERO ADAN FERNANDO	BRIVIESCA	13110533	SANC. TRIB	A09224-92-200011.9	92	25000
ROYGAMOL SA	BURGOS	A09214404	INTE. DEMO	A09600-92-52000170.7	92	42703
SABZ VICARIO JOSE MARIA	BURGOS	12903046	RECAR. AUTOLIQ	A09600-92-52000612.5	92	17838
VARONA GARCIA LEONOR	BURGOS	14106895	IRPF	A09600-92-10000160.6	92	4936
CAMI ARANDA SAL	PUNTESPINA	A09201195	SANC. TRIBU	A090018-92-50000272.5	92	10000
CAMI ARANDA SAL	PUNTESPINA	A09201195	SANC. TRIBU	A090018-92-50000271.4	92	25000
CONSTRUCCIONES MONCAYO SL	MIRANDA DE EBRO	B09216920	INTE. DEMO	A09224-91-000670.7	91	6356
CONSTRUCCIONES MONCAYO SL	MIRANDA DE EBRO	B09216920	INTE. DEMO	A09224-92-52000015.0	92	34146
CORPORALES GARCIA MARIA	MIRANDA DE EBRO	13283677	SANC. TRIB	A09224-91-200072.0	91	5000
CORPORALES GARCIA MARIA	MIRANDA DE EBRO	13283677	SANC. TRIB	A09224-91-200071.3	91	5000
CUENCA MORENO PEDRO	MIRANDA DE EBRO	13288013	SANC. TRIB	A09224-91-0508127.1	91	25000
FERNANDEZ LINARES JAVIER	MIRANDA DE EBRO	13284665	LIQ. FALTA INGR	A09224-91-0000009.6	89	24509
INMOBILIARIA MUDEJAR SA	MIRANDA DE EBRO	A09210998	INTE. DEMO	A09224-92-52000034.7	92	17303
INSTALACIONES EBRO SL	MIRANDA DE EBRO	B09111881	IRPF	A09224-92-0100008.0	90	139706
LEZCANO MONTOYA MARIA OLGA	MIRANDA DE EBRO	16243414	LIQ. FALTA INGR	A09224-90-0000010.3	88	163702
MARTINEZ GONZALEZ EMILIA	MIRANDA DE EBRO	34113223	INTE. DEMO	A09224-92-52000043.5	92	14680
MARTINEZ GONZALEZ EMILIA	MIRANDA DE EBRO	34113223	INTE. DEMO	A09224-92-52000042.4	92	12878
MARTINEZ-SALINAS DIAZ-MONASTERIOGUREN AN	MIRANDA DE EBRO	13294626	SANC. TRIB	A09224-92-200029.3	92	25000
PINEDO LAFUENTE FRANCISCA	MIRANDA DE EBRO	13181661	SANC. TRIB	A09224-91-200058.1	91	5000
PINEDO LAFUENTE FRANCISCA	MIRANDA DE EBRO	13181661	SANC. TRIB	A09224-91-200059.9	91	5000
RODRIGUEZ GONZALO VICTORINO	MIRANDA DE EBRO	13288313	SANC. TRIB	A09224-92-200024.7	92	25000
SEBASTIAN ARNAIZ JOSE JAVIER	PAMPLONA	12728460	SANC. TRIB	A09600-92-50000741.9	92	5000
QUINTANA CUESTA JULIAN	ST. OLALLA	13250146	SANC. TRIB	A09224-91-0508146.7	91	25000
MAQUINARIA AGRICOLA CALVO SL	TORRECALINDO	B09113879	SANC. TRIBU	A090018-92-50000307.7	92	25000
ABASCAL MARTINEZ CARLOS	TREVIÑO	16262944	SANC. TRIB	A09224-92-200038.2	92	25000
ALONSO LOPEZ JOSE MARIA	VILLALBILLA BUR	13078694	IRPF	A09600-93-10000148.6	93	16124
TRANSPORTES DUCHA SA	BURGOS	A09213711	INTE. DEMO	A0960052000640.0	92	1323283
INDUSTRIAS GARPE SL	HUERTA DEL REY	B09093485	RECAR. AUTOLI	A0960052000057.1	93	128924

Burgos, a 23 de marzo de 1993. — El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, José M.ª Pérez Pillado. — V.º B.º El Delegado de la A.E.A.T., Julio Gutiérrez Díez.

2268. — 7.410

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas del Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, de la Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992. (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se comunica que los trabajadores relacionados, dentro del plazo fijado en el requerimiento para su pago, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial para justificar que ya había satisfecho la deuda o ha cumplido el requerimiento ingresando las cuotas debidas, mediante la exhibición del pertinente documento de cotización debidamente

diligenciado por la oficina recaudadora, o que ha formulado el recurso de reposición establecido en el artículo 189 del citado Real Decreto.

Los requerimientos de cuotas no impugnados o las resoluciones administrativas desestimatorias, en todo o en parte, de los recursos de reposición formulados frente a los mismos, deberán ser hechos efectivos dentro de los plazos siguientes:

a) Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin acreditar el pago del requerimiento o sin que se haya formulado, dentro del plazo de quince días, recurso de reposición o, si formulado éste, hubiere sido desestimado o hubiere transcurrido el plazo de treinta días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, esta Dirección Provincial, aunque se formule reclamación económico-administrativa, expedirá la correspondiente certificación de descubierto sin perjuicio de que, estimada total o parcialmente dicha reclamación, ésta surta los efectos que procedan.

N.º Identific.	Titular - Domicilio	Dct. n.º	Período	Importe, ptas.
09/730322/58	SUSANA PEREZ DIEZ - Pza. San Pablo 10 - BURGOS	I-91/00860	-	50.100
09/730814/65	MANUEL CRESPO BASOBY-Avda. Casa La Vega 35-BURGOS	I-92/00493	-	50.001
09/205470/73	GAUDENCIO DEL RIO DEL RIO-Pza. Lavaderos 1-3-BURGOS	I-92/00723	-	150.000
09/731360/29	JOSE ANTONIO AVILES RODRIGUEZ-Bda. Moises Sanchez 2-BUR.	I-92/00767	-	50.100
09/502181/61	JOSE M. DE LAS HERAS RUIZ - Petronila Casado S/N-BURGOS	I-92/00950	-	50.100
09/725597/86	JOSE PEIROTEN URETA- 09692 CANTICOSA DE LA SIERRA	R-90/00494	12/89	18.283
09/722349/39	JUAN M. DELGADO AUSIN-Camposa 32-BURGOS	R-91/03682	01/90 a 12/90	239.493
09/725528/17	ANA ROSA BRIZUELA ORTEGA-Ctra. Aguilar Campoo 14-ARROYAL	R-91/03929	01/90 a 12/90	239.493
09/726173/80	TOMAS MARTINEZ GORDON-Fco. Grandmontagne 6-BURGOS	R-91/03989	01/90 a 12/90	239.493
09/727958/22	ANA M. HORTIGUELA TORRES-San Pablo 24 1-BURGOS	R-91/04155	10/90 a 12/90	60.330
09/725163/40	JESUS ESTEBAN GONZALEZ - QUINTANADUEÑAS	R-92/91034	05/91 a 12/91	183.734
01/704189/93	ANASTASIO GARCIA LOPEZ - ARLANZON	R-92/02480	01/88 a 12/88	204.245
09/202921/46	JOSE A. MARTINEZ NAVARRO-Padre Florez 15-BURGOS	R-93/00002	01/92 a 07/92	179.928
09/701575/23	ENRIQUE VALLE COLINA - Luis Arango 1 -BURGOS	R-93/00012	01/91 a 12/91	275.602
09/701575/23	ENRIQUE VALLE COLINA - Luis Arango 1 - BURGOS	R-93/00013	01/92 a 06/92	154.224
09/708888/61	JULIAN ALVAREZ GUTIERREZ-C/Vitoria 200 - BURGOS	R-93/00022	01/91 a 03/91	68.900
09/711365/16	JUAN P. PEREZ VALENCIA - San Miguel 7 - BURGOS	R-93/00025	01/92 a 12/92	308.448
09/713544/61	EDUARDO JAVIEGUA SANTAMARIA- Soria 4 - BURGOS	R-93/00029	01/92 a 04/92	102.816
09/716152/50	MIGUEL ANGELARROYO IBANEZ -San Pedro Candeña 6 -BURGOS	R-93/00034	04/92 a 07/92	102.816
09/718473/43	JUAN V. FRANCOS CONDE -Pza. de España 2 - BURGOS	R-93/00036	01/92 a 07/92	179.928
09/721706/75	PILAR HOLGUERA GIMENO-Francisco Salinas 61-BURGOS	R-93/00044	01/92 a 07/92	179.928
09/722618/17	SORAYA GARCIA RIAÑO-Comuneros de Castilla 1-11-BURGOS	R-93/00047	09/91 a 12/91	91.867
09/722618/17	SORAYA GARCIA RIAÑO-Comuneros de Castilla 1-11-BURGOS	R-93/00048	01/92 a 05/92	128.520
09/723685/17	ROBERTO VALERO GARCIA -Naves de Mega 27 - BURGOS	R-93/00049	01/92 a 11/92	282.744
09/723775/10	JOSE BALLESTERO AVELLANEDO-C/San Francisco 141-BURGOS	R-93/00050	01/92 a 12/92	308.448
09/725054/28	ARANZAZU MARIJUAN MUNGUJA-Abad Manchuenda 5 -BURGOS	R-93/00053	01/92 a 03/92	77.112
09/725796/91	ELENA PALACIOS DE LA PUER.-Madrid 5-3-Izda.-BURGOS	R-93/00058	01/92 a 09/92	231.336
09/726331/44	JOSE A. ABELLAN RODRIGUEZ-Clunia 8-BURGOS	R-93/00061	01/92 a 04/92	102.816
09/728511/90	JUAN JESUS MANRIQUE ALONSO-Bda. Inmaculada 4 -BURGOS	R-93/00070	03/92	25.704
09/728828/19	AILSA M. FUENMAYOR OLIVARES-Pza. M. Pacheco 2 -BURGOS	R-93/00074	01/92 a 06/92	154.224
09/716411/18	JOSE M. MARTINEZ VELASCO-Lerma 1-2-Drcha-ARANDA DUERO	R-93/00084	01/92 a 09/92	231.336
09/722333/23	JUAN JOSE BALBAS ARROYO-Generalísimo 13 -LA HERRA	R-93/00088	01/92 a 10/92	257.040
09/725563/52	M. LUJISA MARTINEZ ANDRES-COTO DE HONTORIA -HONTORIA VAL.	R-93/00090	01/92 a 07/92	179.928
09/725709/04	ANGEL FERNANDO ROJO CARBONERO-Avda. Caidos 2-ARANDA DUERO	R-93/00091	01/92 a 09/92	231.336
09/728464/43	JOSE ABEL MARTIN ALONSO - Plaza Claret 5-ARANDA DUERO	R-93/00093	01/92 a 07/92	179.928
09/503691/19	ELVIRA GADIA RUIZ - OÑA	R-93/00098	02/88	12.586.

Burgos, a 22 de marzo de 1993. — La Subdirectora Provincial de Recaudación, Elena Alonso García 2272. — 10.640

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor doña María Begoña Condado Sáiz, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de doña María Begoña Condado Sáiz, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 7 de junio de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: tomo 3.594, folio 5, finca 13.796. Urbana: Vivienda tipo 21, letra A de la planta segunda, con entrada por el portal número 15 de la calle de la Concepción, folio 76, tomo 3.493 extensa. Ocupa una superficie útil aproximada de 90 metros cuadrados y una superficie construida aproximada de 130,23 metros cuadrados, incluye la parte proporcional de elementos comunes. Linda: al frente, con calle Concepción, patio interior de luces y caja de escalera; espalda, con patio interior de luces, caja de escaleras y zona ajardinada interior; izquierda, con calle Concepción, vivienda tipo B de la misma planta del portal número 13 de la calle Concepción y zona ajardinada interior. Consta de vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, terraza y tendedero. Lleva como anejo inseparable de su propiedad el trastero señalado con el número 113, sito en la planta de sótano; con acceso desde este mismo portal. Cuota valor, 0,74%.

Tipo de subasta para la primera licitación: Diecisiete millones de pesetas (17.000.000), siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado,

consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Vitoria número 16, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10.º Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias.— Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 26 de marzo de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2277. — 17.480

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Angel Félix Avilés Martínez y su esposa doña Angelita Casado Miñón, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Angel Félix Avilés Martínez y su esposa doña

Angelita Casado Miñón, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 7 de junio de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 3.655, folio 73, finca 31.059. Urbana: Vivienda protegida unifamiliar del grupo de viviendas Juan Yagüe, sita en la calle Méjico número 9, folio 173 extensa, tomo 3.461. Tiene una superficie de 269,55 metros cuadrados, de los cuales están edificados 67,11 metros cuadrados y el resto destinado a patio. Consta de una sola planta, que se compone de: salón-comedor, tres dormitorios y aseo. Linda: al frente, con pasillo de acceso; por la derecha, casa número 11 de la calle Méjico; izquierda, con casa número 1 de la calle Nicaragua; y por el fondo, con la avenida de Costa Rica número 66. Tiene una cuota valor del 0,317%.

Tipo de subasta para la primera licitación: Cuatro millones seiscientos mil pesetas (4.600.000), siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Vitoria número 16, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias.— Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 29 de marzo de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2278. — 14.820

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Notificación edicto embargo de inmuebles

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a Inversiones Castellanas, S. A., con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 24 de noviembre de 1992 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a Inversiones Castellanas S. A., los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Libro 206. Tomo 3.663; Finca 7.011. Urbana: 18. Local comercial, ubicado en su planta primera alta de la casa en esta ciudad número 6 de la calle de la Concepción. Con acceso por la puerta izquierda (de las tres existentes) del vestíbulo de la escalera, letra C. Ocupa una superficie construida de sesenta y siete metros cuadrados. Linda frente (orientación general del edificio o sur), en vuelo, calle de la Concepción a la que recae su fachada; derecha (mirando a la fachada, o este) edificio número cuatro de la misma calle y vuelo a patio interior de luces; izquierda u oeste, local comercial contiguo de la misma

planta, número 16 (reducido) del edificio; y espalda o norte, vestíbulo de la escalera y patio interior de luces (mancomunado con el edificio número 4 de la misma calle). Formado en la actualidad por una sola nave, sin distribución interior, y se reserva a los propietarios de este local el derecho a dividirlo en partes menores o de segregar partes de los mismos, fijando por sí las nuevas cuotas de copropiedad que corresponda a los locales modificados sin necesidad de especial intervención ni consentimiento de los demás propietarios de locales o viviendas del edificio, no afectados. Podrán igualmente colocarse letreros anunciadores incluso luminosos, sin especial autorización de la Junta de Condueños. Cuota valor, 5,30%.

Descubiertos: 127.484 pesetas de principal, más 25.496 pesetas de recargo de apremio y los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestadas en 100.000 pesetas.

Débitos: Régimen general. Diciembre 1991; Octubre a diciembre de 1989; Enero-septiembre de 1990 y enero de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta Diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y art. 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en Burgos, calle Vitoria número 16, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 26 de marzo de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2279. — 15.010

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 14 de febrero de 1993, ha aprobado unánimemente la memoria valorada para rehabilitación de Casa Consistorial, redactada por el Arquitecto Técnico don Carlos Sánchez Pérez, con un presupuesto de 1.500.000 pesetas.

El presente anuncio se hace público a fin de que, durante el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de su publicación, las personas interesadas puedan interponer, ante el Pleno,



cuantas reclamaciones estimen en relación con el mencionado acuerdo.

Cardueña Riopico, 20 de marzo de 1993. — El Alcalde, Enrique Junco Petrement.

2236. — 3.000

Ayuntamiento de Moncalvillo de la Sierra

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 20 de febrero de 1993, la memoria valorada para la obra de pavimentación de la calle de la Ermita y acceso a la iglesia de San Pedro, redactada por el Arquitecto Técnico don Juan José Martín Alonso por un importe de 1.900.393 pesetas, se expone al público durante quince días para que pueda ser examinada y presentar alegaciones.

Moncalvillo, 2 de marzo de 1993.— El Alcalde (ilegible).

1917. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1993, la Memoria Valorada de Pavimentación de Calles de este municipio, redactada por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García, obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 1993 cuyo número es 300/0/93 con un presupuesto de 1.900.000 pesetas, se expone al público por un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse durante ese plazo las observaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Quintanilla de la Mata, 26 de febrero de 1993.— El Alcalde, Abilio García Orcajo.

1700. — 3.000

Ayuntamiento de Villariezo

En sesión plenaria de fecha 26 de febrero de 1993, con asistencia de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, por unanimidad se acuerda aprobar separata del proyecto de Casa Consistorial, redactado por el Dtor. Arquitecto don Antonio de la Fuente Redondo, por importe de Presupuesto General de 1.907.844 pesetas.

A tenor de lo establecido en la vigente legislación se expone al público por plazo de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones si las hubiere.

Villariezo, 26 de febrero de 1993.— El Alcalde (ilegible).

1698. — 3.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Conforme a expediente que se tramita, esta Entidad acordó proceder a la enajenación de solares urbanos al sitio de la calle Remedios de estos propios, para arbitrar recursos destinados a los fines que en dicho expediente se especifican.

Lo que se somete a información pública por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Huerta de Rey, 2 de marzo de 1993.— El Alcalde (ilegible).

1697. — 3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

A los efectos del artículo 150.3 de la Ley 38/8, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la citada Ley.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 9 de diciembre de 1992, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente número uno de modificación de créditos que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito aprobado y resumido por capítulos:

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 350.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 150.000 pesetas.

El importe total anterior queda financiado del siguiente modo:

Con cargo a parte del remanente líquido de Tesorería de la liquidación del Presupuesto de 1991: 500.000 pesetas.

Presupuesto definitivo: Ingresos, 8.225.035 pesetas. Gastos: 8.225.035 pesetas.

Arauzo de Torre, a 3 de marzo de 1993.— El Alcalde (ilegible).

1703. — 3.000

Junta Vecinal de Yudego

Aprobada por esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 1993, la Memoria Valorada relativa a la Pavimentación Parcial en esta localidad de Yudego, y cuyo presupuesto asciende a 2.000.000 de pesetas, redactada por el Ingeniero de Caminos, don Javier Ramos García, se expone al público por término de quince días para su examen y reclamaciones.

Yudego, 5 de marzo de 1993.— El Presidente, Emilio Galerón Fuente.

1701. — 3.000

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1993, el proyecto de delimitación de suelo urbano de este municipio, redactado por el Arquitecto don José Luis Azcona Sanz, y de conformidad al artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Pinilla Trasmonte, 3 de marzo de 1993.— El Alcalde, Miguel Angel Ibáñez.

1699. — 3.000

Ayuntamiento de Ameyugo

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1993, el Proyecto de Reforma de Casa Consistorial en Ameyugo, redactado por el arquitecto don Javier González Agreda, por un importe total de 24.067.996 ptas., se anuncia su exposición al público por espacio de 15 días, a efectos de oír reclamaciones.

En Ameyugo, a 16 de marzo de 1993. — El Alcalde, Martín Madrid Torre.

2185.—3.000

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en

punto 1 de este artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Ameyugo, a 16 de marzo de 1993. — El Alcalde, Martín Madrid Torre.

2186. — 3.000

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo, aprobó la memoria de pavimentación parcial de calles de esta localidad por importe de 1.400.000 pesetas, suscrita por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis María García Castillo.

El mismo se expone al público, por espacio de ocho días, a los fines de examen y reclamaciones en la Secretaría Municipal.

Cascajares de Bureba, a 12 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

2240. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de la empresa Iberdrola, S. A., se ha solicitado licencia para instalación nuevo centro de energía eléctrica número 360, capaz para 630 kv., al sitio La Nocedera, en Villasana de Mena (Burgos), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 12 de marzo de 1993. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

2444. — 3.000

Por parte de la empresa Iberdrola, S. A., se ha solicitado licencia para instalación nuevo centro de transformación de energía eléctrica número 239, capaz para 630 kv., sito en Plaza San Antonio, de Villasana de Mena (Burgos), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 12 de marzo de 1993. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

2444. — 3.000

Ayuntamiento de Pancorbo

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de don Celestino Rabadán Pino, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento del Bar Verónica como «Bar de categoría especial», en la carretera Madrid-Irún, 3, de Pancorbo.

Durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, en días laborables, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones a que pudiere haber lugar.

En Pancorbo, a 16 de marzo de 1993. — La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

2446. — 3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de don Paulino de Miguel Astorga, para la ampliación y explotación de instalación apícola al sitio de La Cárcava, de este municipio.

Durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, en días laborables, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones a que pudiere haber lugar.

En Pancorbo, a 16 de marzo de 1993. — La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

2447. — 3.000

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada en marzo de 1993, acordó, entre otras cosas, la aprobación de los padrones generales de contribuyentes de todos los impuestos, tasas y pre-cios públicos que tiene establecido este Ayuntamiento.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se somete a información pública, por espacio de un mes, a fin de su estudio y, si procede, pueden presentar alegaciones y/o reclamaciones que por los interesados estimen oportunas.

En Madrigal del Monte, a 23 de marzo de 1993. — El Alcalde, Luis María Sancho V.

2467. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Comunidad de Ledanías de Salas de los Infantes

En virtud de lo acordado el día 16 de septiembre de 1992, en reunión conjunta de la Junta de Ledanías y el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, y al haber quedado desierto en subasta anterior el lote de pinos que a continuación se indica, se anuncia nueva subasta para la enajenación del aprovechamiento, con arreglo al siguiente detalle:

Objeto de la subasta: La enajenación de un lote de 159 pinos (152 silvestres verdes y 7 secos), con un volumen total de 145 m.³, y 36 m.³, de leña decopas, del monte 256 «Ledanías», en el paraje próximo al cortafuegos con el monte «Campiña» y «Bañuelos» número 244, de Palacios de la Sierra, entre los mojones 117 al 120, correspondiente al año forestal 1992.

Tipo de licitación: Rebajada a 750.750 pesetas.

Precio índice: 938.437 pesetas. Al precio ofrecido deberá añadirse el 13% de IVA. No superarán pliegos que no igualen o superen el tipo de tasación.

Condiciones de pago: El 50% del remate, al contado, en el momento de la adjudicación. El 50% restante con anterioridad a la retirada del aprovechamiento del monte.

Garantías: Fianza provisional, será de 25.000 pesetas; Fianza definitiva, el 3% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Junta de Ledanías, sita en la Casa Consistorial de Salas de los Infantes, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Secretaría se halla de manifiesto el expediente completo para examen e información por parte de los interesados.

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial de Salas de los Infantes, a las 13,00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

Don con domicilio en provisto del D.N.I. n.º expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como acredita por), en relación con la subasta anunciada por la Junta de Ledanías de Salas de los Infantes (Burgos), en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha para la enajenación de un aprovechamiento de pinos y leña de copas, del monte número 256 «Ledanías», se comprometo a adquirir y ejecutar el mismo, de su cuenta y riesgo, por la cantidad de pesetas (letra y número), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado y que acepta íntegramente.

(Lugar y fecha). Firma del proponente.

Documentos que deben presentar los licitadores: Deberán presentar conjuntamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los documentos siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado, 23 del Reglamento de Contratación General del Estado, y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona legalizada en su caso y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Justificante o declaración jurada de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

En Salas de los Infantes, a 15 de marzo de 1993. — El Presidente, Ronualdo Pino Rojo.

2297. — 10.640

Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, y de acuerdo con la legislación vigente y pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, se celebrarán en la localidad de Tolbaños de Arriba el día 14 de mayo, a las 13,00 horas, las subastas de los aprovechamientos forestales siguientes:

Monte Ahedo y Dehesa, n.º 271 del C. U.ª P.ª.—

Lote n.º 1: 200 pinos silvestres denominados varas con diámetro normal de 10 a 19 cms., con 24 m.ª; 369 pinos silvestres denominados pilotos con diámetro de 20 a 29 cms., con 139 m.ª; 337 pinos silvestres maderables con diámetro normal de 30 cms. en adelante, con 291 m.ª de madera; 2 hayas con 6 m.ª y 104 m.ª de leña de sus copas, con valor global de 2.660.400 pesetas.

Lote n.º 2: Paraje Curva de la Cárdena. Tramo IV: 227 pinos silvestres verdes maderables con 257 m.ª de madera a 6.900 pesetas m.ª y 64 m.ª de leñas de copas a 400 pesetas m.ª, con valor global de 1.798.900 pesetas.

Lote n.º 3: Paraje Canchal del Frontón. Tramo V: 297 pinos silvestres verdes maderables con 350 m.ª de madera a 6.750 pesetas m.ª; 3 pinos silvestres de baja calidad con 3 m.ª a 3.500 pesetas m.ª; y 88 m.ª de leña de copas con valor global de 2.408.200 pesetas.

Lote n.º 4: Paraje La Calera. Tramo I: 208 pinos silvestres verdes maderables (de ellos 9 desarraigados), con 335 m.ª de madera a 5.750 pesetas m.ª; 1 pino hueco y 1 afectado por el rayo, con 4 m.ª de volumen aparente a 2.750 pesetas m.ª; y 93 m.ª de leña de copas a 500 pesetas m.ª, con valor global de 1.983.700 pesetas.

Monte Mancomunidad de Patria, n.º 277 del C. U.ª P.ª.—

Lote n.º 1: Paraje Hoyo Viejo: 57 pinos silvestres verdes maderables con 84 m.ª de madera y 21 m.ª de leña de copas, con valor de 510.720 pesetas.

Lote n.º 2: Paraje Hoyo Viejo: 476 pinos silvestres (varas) con diámetro normal hasta 18 cms., con 30 m.ª; 18 pinos silvestres (pilotos) con diámetro normal de 19 cms. en adelante con 5,50 m.ª; 7 pinos secos con 2 m.ª de madera y 6 m.ª de leña de copas con un valor de 81.900 pesetas.

Lote n.º 3: Puente de Vega: 1.444 pinos silvestres denominados varas con diámetro de 7 a 19 cms. (ambos inclusive), con 63 m.ª; 10 pinos silvestres con diámetro de 20 cms. o superior con 2,5 m.ª de madera y 11 m.ª de leña de sus copas, con un valor de 76.800 pesetas.

Lote n.º 4 y 5: Paraje (Todo el Monte): 503 pinos silvestres secos o desarraigados denominados varas con diámetro normal hasta 19 cms. con 50 m.ª; 273 pinos silvestres secos o desarraigados denominados pilotos con diámetro normal de 20 a 29 cms., con 87 m.ª; 121 pinos silvestres secos o desarraigados con 95 m.ª de madera y 47 m.ª de leñas de copas, con un valor global de 364.660 pesetas.

Lote n.º 6: Paraje Cortafuegos Los Ríos: 100 pinos silvestres denominados varas con diámetro normal de 10 a 19 cms., con 6,50 m.ª; 82 pinos silvestres denominados pilotos con diámetro normal de 20 a 29 cms., con 31,50 m.ª; 96 pinos silvestres con diámetro normal de 30 cms. y superiores con 95 m.ª de madera y 31 m.ª de leña de copas y un valor global de 650.152 pesetas.

En cuanto a los lotes 2 y 3 del Monte Patria, en los parajes Hoyo Viejo y Puente Vega, no deberá utilizarse tracción mecánica para su arrastre.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba hasta las 13,00 horas del día 14 de mayo, en pliego cerrado, con depósito del 5% del precio de subasta como garantía provisional y 6% a la adjudicación definitiva del precio de adjudicación de la subasta.

De quedar desierta alguna subasta, se repetirá la misma el día 28 de mayo, a la misma hora y condiciones.

Tolbaños de Arriba, 31 de marzo de 1993. — El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

2254. — 8.930

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Construcción de la Residencia de la 3.ª Edad, 2.ª fase

Objeto: Subasta de las obras de construcción de la 2.ª fase de la Residencia de la 3.ª Edad. El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 16.389.132 pesetas, correspondiendo a las partidas que se reflejan en la separata del proyecto.

Procedimiento de adjudicación: Por subasta a pliego cerrado a la baja, admitiéndose plicas hasta las 20,00 horas del día en que finalice el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de las mismas: Ese mismo día, a las 20,15 horas.

El pliego de condiciones completo y la separata del proyecto se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales, durante 8 días hábiles, para oír posibles reclamaciones.

Palacios de la Sierra, a 30 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

2252. — 3.000

Ayuntamiento de San Vicente del Valle

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para la enajenación de un bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público, durante el plazo de ocho días, para que puedan ser presentadas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pasado dicho plazo sin que se formularan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública para enajenar, con la autorización preceptiva de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, el bien que a continuación se detalla:

El bien a enajenar es la vivienda sita en la calle Redonda s./n., que linda a la derecha entrando, al frente y fondo de la calle con la calle pública y a la izquierda con Demetrio Cámara y consta de dos plantas con una superficie de 54 metros cuadrados por planta; valorada en quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

La presentación de plicas tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el momento de la apertura de las mismas que será a las 13,00 horas del día 30 de abril del presente año.

San Vicente del Valle, a 30 de marzo de 1993. — El Alcalde, José Manuel Cámara Hernando.

2253. — 3.000

Junta Vecinal de Panizares de Valdiviello

Habiendo quedado desierta la subasta de maderas anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 106 de 5 de junio de 1992, se anuncia de nuevo con el descuento correspondiente.

Monte Prado «La Isa», de esta pertenencia. Aprovechamiento: 1.632 pinos pináster, con 1.330 metros cúbicos de madera y 397 st.

Nueva tasación inicial: 2.706.560 pesetas. Índice, 3.383.200 pesetas. Todo ello a riesgo y ventura.

La subasta se celebrará el día 8 de mayo de 1993, a las 12,00 horas.

Plicas: Serán admitidas hasta 5 minutos antes de la hora señalada. Caso de quedar desierta se celebrará a los cinco días naturales siguientes de la celebración de esta subasta.

Pliego de condiciones: Obran en poder de la Junta.

Panizares de Valdiviello, a 31 de marzo de 1993. — El Presidente, José Rodríguez Montalbán.

2296. — 3.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 4 de marzo de 1993, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas arrendamiento servicio de limpieza de edificios municipales, exponiéndose al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría en horas de oficina.

Simultáneamente se anuncia la licitación, sin perjuicio de que la misma se aplase cuanto resulte necesario en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, durante el plazo de 20 días hábiles siguientes inserción anuncio B. O. P. en las oficinas municipales.

Objeto: El arrendamiento mediante concurso abierto servicio limpieza edificios municipales: Casa Consistorial, Consultorio, Escuelas y Depósito de cadáveres.

Tipo licitación: Será de 1.000.000 de pesetas mejorables a la baja, IVA incluido.

Duración del contrato: De un año desde la firma del contrato.

Pago: Se realizará mensualmente con cargo créditos habiliten en el presupuesto.

Fianza provisional y definitiva: Provisional de 15.000 pesetas y definitiva del 5% precio de adjudicación.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el salón de sesiones a las 12,30 horas del día siguiente hábil finalice plazo presentación plicas.

Forma presentación proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado con la inscripción «Proposición tomar parte servicio limpieza edificios municipales», y dentro del mismo se incluirán dos sobres:

A) Documentación acreditativa de la personalidad y garantía depositada que contendrá: fotocopia compulsada D. N. I., escritura de poder bastanteada y legalizada si se actúa en representación otro, escritura constitución sociedad mercantil y número identificación fiscal si se actúa a través de una sociedad, resguardo depósito fianza provisional y declaración jurada no incurso causas incapacidad e incompatibilidad.

B) Oferta económica y otras mejoras que contendrá:

La oferta económica:

Don, vecino de, con domicilio en Código Postal, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de), enterado convocatoria concurso presentación servicio limpieza edificios municipales se compromete a la prestación del servicio en la cantidad de, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente.

(Lugar y fecha).

Memoria mejoras propuestas.

En Vilviestre del Pinar, a 9 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

2250. — 7.980

ANUNCIOS URGENTES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 110/92, a instancia de Abrasivos Grinding, S. A., contra Suministros Ifersa, S. L., sobre reclamación de cantidad, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos, como de la propiedad del demandado:

1. Grupo electrógeno de 20.000 W., marca Velasco, valorado en 250.000 pesetas.

2. Un Dumper AUSA, de 1.500 kg., con descarga de gravedad, valorado en 150.000 pesetas.

3. Vehículo marca Citroën CX, matrícula BU-5219-M, valorado en 650.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado el próximo día 6 de mayo, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., oficina de esta localidad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, bajo la siguiente referencia: 1052-0430-000-17-0110-92, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado, junto al resguardo justificativo de haber efectuado el ingreso aludido anteriormente, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes muebles se hallan en poder del depositario doña María del Prado Santo Domingo Laguna, con domicilio en Polígono Industrial Allende Duero, Avenida de Portugal, parcela 98-B, de Aranda de Duero, pudiendo ser examinados en días y horas hábiles.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 31 de mayo, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 25 de junio, a las 10,00 horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20% del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a 25 de marzo de 1993. — E./ María del Mar Cabrejas Guijarro. — El Secretario (ilegible).

2504. — 16.340

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.655.

Peticionario: Comunidad de Regantes Vega de Piteos.

Objeto de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica para riego en Roa de Duero.

Características principales: LMT aérea a 13,2/20 kv., de 12 metros, con origen en actual apoyo número 155 de línea propiedad de Iberdrola y final en el nuevo CT; CT interperie de 250 kva. y relación 13.200-20.000/400-230 v. y RBT en acometida subterránea hasta caseta de bombeo en Roa de Duero.

Presupuesto: 4.117.076 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 6 de abril de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

2412. — 6.080

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores afectados que, a partir de esta fecha, y durante el plazo de 15 días (1 al 15 de abril 1993), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1.172/1991 de 26 de julio, se encuentra en exposición al público la matrícula del impuesto de actividades económicas, ejercicio 1993.

Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, Delegación de Burgos, o reclamación económico administrativa ante la Sala del Tribunal Económico Administrativo Regional, con sede en Burgos, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El plazo de interposición de recursos comenzará a contarse desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública de la matrícula.

Villalbilla de Burgos, a 1 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible).

2415. — 6.000

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores afectados que, a partir de esta fecha, y durante el plazo de 15 días (1 al 15 de abril 1993), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1.172/1991 de 26 de julio, se encuentra en exposición al público la matrícula del impuesto de actividades económicas, ejercicio 1993.

Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, Delegación de Burgos, o reclamación económico administrativa ante la Sala del Tribunal Económico Administrativo Regional, con sede en Burgos, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El plazo de interposición de recursos comenzará a contarse desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública de la matrícula.

San Mamés de Burgos, a 1 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible).

2415. — 6.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1993, la rectificación del padrón municipal de habitantes al día 1 de enero de 1993, se expone al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 82 del R. D. de Población y Demarcación T. aprobado R. D. 1.690/786, de 11 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Río Ubierna, a 13 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

2413. — 6.000

Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del 30 de marzo de 1993, el pliego de condiciones económico administrativas para la contratación, mediante el procedimiento de contratación directa, de compra de máquina retroexcavadora, es objeto de información pública, por plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 31 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

2414. — 6.000